

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS – N° 7-0002-CPR25
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02436812- -CAT-DA#PC
BASES DE CONDICIONES PARTICULARES
APROBADO POR: DISPOSICION D.A.N° 13/2025.-

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

UNIDAD LICITANTE (U.L.): DIRECCION DE ADMINISTRACION POLICIA DE CATAMARCA- OFICINA DE LICITACION Y COMPRAS.

CUIT SAF N°: 30-71486016-6.

DOMICILIO FISICO U.L.: SAN MARTIN N° 414- 1° PISO– San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: dapolicia@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

UNIDAD SOLICITANTE: DIVISION INTENDENCIA- DPTO. LOGISTICA (D-4)- POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.-

ARTÍCULO 1°: NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N° 5636.

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) No Obligatorio. Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE AGUA POTABILIZADA ENVASADA Y MINERALIZADA ARTIFICIALMENTE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES**”, según **ANEXO I** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N° 7-0002-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->

ARTÍCULO 3°: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de Concurso de Precios artículo 97°, de la Ley N° 4938°, se regirá por la modalidad de Compra Determinada, según lo establece el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°

4938– Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículo 22° inc. c) y Artículo 25° y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 21.712.080,00).**

ARTÍCULO 5°: FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/ló establecido en el art. 38°-Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Dirección de Administración de la Policía- Sección Licitaciones y Compras, con domicilio en calle San Martín N° 414- 1° piso, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°: RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- En caso de Persona Física: la oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.
- Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La oferta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración.
- Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:
 - a) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 9° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 18°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 19° del presente pliego.
 - b) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° inc b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
 - c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
 - d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
 - e) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
 - f) El Proveedor deberá contar con la siguiente documentación:

- Análisis/Criterio Bacteriológico (Seis meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo del contrato).
- Análisis/Criterio Físico- Químico (Cuatro meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo de contrato).
- Cumplir con las normas de Rotulado.
- Contar con Habilitación Bromatológica vigente.
- Contar con Habilitación Municipal vigente.

Además, AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACION y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante. Deberá presentar **muestra del bien ofrecido**, hasta la fecha y hora fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, en la Dirección de Administración de la Policía de Catamarca, Sito en calle San Martín N° 414- 1° piso de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las cuales serán enviadas para su posterior análisis de aptitud a la Dirección de Calidad Alimentaria- Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud- Ministerio de Salud. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas, rotularse indicando su nombre o razón social e identificando claramente el ítem. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 8°: INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmante autorizada.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR el día 13 de Noviembre de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- No se presentaren las muestras que el presente Pliego indica como de exigible cumplimiento.
- Que fuera condicionada.
- Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en

la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente.

ARTÍCULO 13°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en **Anexo II**; en los lugares, días y horas determinado por la Unidad solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a la Unidad solicitante. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14°: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR.** y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: dapolicia@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15°: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16°: PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DIEZ (10) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA.....	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02- Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	10 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles 05 PUNTOS
De seis (06) a diez (10) días hábiles 02 PUNTOS

ARTÍCULO 17°: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, si correspondiere, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 18° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 18°: FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 –Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.

ARTÍCULO 20°: FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT N° 30-71486016-6 de la Dirección de Administración de Policía de la de Provincia de Catamarca y serán presentadas para su cobro en el domicilio especial electrónico dapolicia@catamarca.gov.ar, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los sesenta (60) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21°: SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS – N° 7-0002-CPR25

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2025-02436812- -CAT-DA#PC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AGUA POTABILIZADA ENVASADA Y MINERALIZADA ARTIFICIALMENTE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES.-

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO	UNIDAD	2.600	Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u. Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, sus modificatorias y complementarias, art. 983° (agua debidamente envasada o agua potabilizada envasada). Se entregarán fraccionados bajo la forma de vales de un (1) bidón cada uno. El Proveedor deberá contar con la siguiente documentación, la cual deberá estar actualizada al día de presentación de la oferta: - Análisis/Criterio Bacteriológico (Seis meses de vigencia – actualizado al momento de la oferta y durante el plazo del contrato). - Análisis/Criterio Físico- Químico (Cuatro meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo de contrato). -Cumplir con las normas de Rotulado. - Contar con Habilitación Bromatológica vigente. -Contar con Habilitación Municipal vigente. El precio debe incluir el uso de 150 sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. Duración del Contrato: Tres (3) meses.
2	AGUA MINERAL; TIPO: MINERALIZADA ARTIFICIALMENTE SIN GASIFICAR, PRESENTACION: SEGUN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO	PACK	260	Agua Mineral sin gasificar en Packs por 12 botellas de 500 cc, c/u envase no retornable material de plástico, deberá cumplir con las Normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284 sus modificatorias y complementarias, articulo 995° (agua mineralizada artificialmente).

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS – N° 7-0002-CPR25

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2025-02436812- -CAT-DA#PC

ANEXO II

LUGARES DE ENTREGA

Para el ítem N°1, se entregarán vales por bidones de 20 L. cada uno por la cantidad total, en la Dirección de Administración de la Policía de Catamarca, sito en calle San Martín N° 414, 1° piso de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. De lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas. El precio debe incluir el uso de ciento cincuenta (150) sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta quince (15) días posteriores a la última entrega de bidones, los mismos deberán ser entregados en el Departamento Logística de la Institución (D-4), sito en Av. Félix Avellaneda R.P N° 33 km SUMALAO - VALLE VIEJO. De lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Para el ítem N°2, (Agua Mineralizada artificialmente) por la cantidad total de los bienes, se realizará en el Departamento Logística de la Institución (D-4), sito en Av. Félix Avellaneda RP N° 33 km SUMALAO - VALLE VIEJO. De lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS – N° 7-0002-CPR25
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02436812- -CAT-DA#PC

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,Declaramos bajo juramento que la Empresa:

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

☐ **Domicilio Real:**

☐ **Domicilio Comercial:**

☐ **Domicilio Especial Electrónico:**

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Adquisicion de Agua.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.